

**ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA  
DE SEGUROS PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**

**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 16/22**

Código Seguro de verificaciónEA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==

## ANEXO I

### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.


El objeto de este contrato es la contratación por parte de CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) del servicio de mediación y asesoramiento en materia de seguros para CONTURSA, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán la consideración de coberturas mínimas.

Los servicios se referirán a los siguientes grupos de riesgos principalmente, sin perjuicio de que derivado del análisis de los mismos surjan otros que, en todo caso, se incluirán en las acciones que se deriven del contrato que se suscriba:

1. Riesgos de Daños Materiales.
  2. Riesgos derivados de Responsabilidad Civil de CONTURSA
  3. Riesgos derivados de la Responsabilidad Civil de los altos cargos y personal directivo de CONTURSA.
  4. Riesgos derivados del desplazamiento de personal de CONTURSA.
  5. Defensa Jurídica CONTURSA y Reclamación de daños.
  6. Riesgos personales referidos a vida, accidentes, y salud de los integrantes de la plantilla de CONTURSA.
  7. Riesgos patrimoniales, personales y de Responsabilidad Civil derivados del uso de vehículos de motor (automóviles, vehículos especiales, etc.).
  - 8.- Riesgos derivados de la actividad de CONTURSA (Seguro de R.C./daños de expositores y R.C. de organizadores de eventos)
  9. Otros riesgos no detallados anteriormente.
- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
  - **Tramitación:** Ordinaria.
  - **Lotes:** La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 2

Código Seguro de verificaciónEA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/27
 EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==			

vista técnico, ante la necesidad de que el mismo sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiendo que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.

- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria el servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.

- **CÓDIGO CPV:**

66518100-5 Servicio de corretaje de seguros

66519310-7 Servicios de asesoramiento en materia de seguros

- **Perfil de contratante:**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado.

- **Servicio destinatario de las facturas:** No procede

- **Importe de licitación:**


<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL</b>	0,00 €
<b>IVA (21%)</b>	0,00€
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	0,00€

El Presupuesto Base de Licitación es de 0,00€. El presente contrato no generará gasto alguno para CONTURSA. La mediadora adjudicataria, por la prestación de servicios incluidos en esta contratación, de acuerdo con la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, será retribuido mediante comisión por las aseguradoras.

Para ello se tomará como base de cálculo la prima neta, entendiendo como tal a la prima total, menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros. El pago de dicha comisión será abonado a la correduría de seguros por las

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 3

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==	PÁGINA	3/27
 EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==				

compañías aseguradoras de las pólizas, una vez haya sido formalizada la contratación con las mismas.

- **Valor estimado del contrato:** 138.261,00 € (IVA no incluido).

Método de cálculo: a efectos de determinar el valor estimado del contrato, se está a lo dispuesto en el artículo 101.11.a) LCSP que prevé que en los servicios de seguros, para el cálculo de su valor estimado, se tomará como base la prima pagadera y otras formas de remuneración. Así, y dado el peculiar sistema de remuneración: a cargo de un tercero (la entidad aseguradora), previsto en el caso de los contratos de mediación de seguros con base en la legislación especial en la materia (artículo 29 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados), para el cálculo del valor estimado se ha considerado que procede efectuar una estimación del “valor total” que podría revestir el contrato con base en la previsión de ingresos a obtener por la entidad que resulte adjudicataria.

De conformidad con lo anterior, la previsión de ingresos asciende a veinticuatro mil novecientos dieciocho euros con diecinueve céntimos (27.652,20 €), resultado de aplicar el porcentaje máximo de comisión permitido en este contrato (15%) sobre el valor de las primas netas de seguros, considerando el plazo de duración inicial de dos años y tres posibles prórrogas de duración anual cada una de ellas.


- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación** (IVA excluido): No.
- **Aplicación presupuestaria:** No procede
- **Ejercicio presupuestario:** No procede
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

Se establece un presupuesto de 0,00 € puesto que la contratación del mediador no supone un coste directo para CONTURSA.

El adjudicatario, por la prestación de servicios incluidos en esta contratación, de acuerdo con la legislación aplicable, será retribuido mediante comisión por las Aseguradoras, tomando como base de cálculo la prima neta. Se entiende por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros. El pago de dicha comisión le será abonado a la correduría de seguros por las compañías aseguradoras de las pólizas, una vez haya sido formalizada la contratación de las mismas. Por tanto en los procedimientos relativos a la contratación de seguros convocados por CONTURSA, se incluirá la comisión correspondiente a la póliza que se licita, teniéndolo en cuenta las compañías aseguradoras a los efectos de su inclusión en sus ofertas.

La forma de determinación de la comisión a percibir por el adjudicatario, es la de comisión fija.

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/27
 EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==			

Esta comisión será abonada por las entidades aseguradoras con las que se contraten o suscriban las correspondientes pólizas de seguros, las cuales abonarán como precio del contrato el resultado de aplicar a las primas netas de los seguros, el porcentaje de la comisión que haya ofrecido el adjudicatario en este procedimiento de contratación. Estas comisiones, que serán las mismas para todos los grupos de riesgo, tendrán que garantizar un buen nivel de calidad del servicio a prestar, y se fijan en un máximo del 15% y un mínimo del 8%.

Así pues, el importe concreto de la comisión a percibir por la empresa adjudicataria, vendrá determinado, en su momento, por el importe de adjudicación de las pólizas de aseguramiento, de forma que la comisión fija máxima podrá consistir en el 15% de las primas netas de los futuros contratos de seguros que se suscriban por CONTURSA durante el periodo de vigencia del contrato de mediación. Análogamente, la comisión fija podrá consistir en el 8% de las primas netas de los futuros contratos. Este rango de comisiones es el que se considera más acorde a la situación del mercado asegurador de acuerdo con la información obtenida en la Dirección General de Seguros y Fondos de pensiones del Ministerio de Economía y Empresa, en relación con el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

RAMO	PRIMA NETA
AUTOS	5.131,00€
D&O	10.000,00€
ASISTENCIA VIAJE COLECTIVO	1.150,00€
SALUD	69.742,00€
EXPOSITORES	12.000,00€
R.C. ORGANIZADORES	676,00€
R.C. GENERAL	13.222,00€
ACCIDENTES	2.261,00€
VIDA	16.266,00€
DAÑOS	53.900,00€

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 5

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==

- **Plazo de ejecución:** El plazo máximo de duración del presente contrato será de 2 años desde la fecha que se indique en el contrato.
- **Prórrogas del contrato:** Se establece la posibilidad de realizar 3 prórrogas de 1 año de duración cada una de ellas.
- **Forma y periodicidad de pago:** No procede.


El presente contrato no genera gasto alguno para CONTURSA ya que, de acuerdo con el uso y práctica del mercado y con la legislación aplicable, el adjudicatario será retribuido por las compañías aseguradoras con las que se concierten los contratos de seguros privados, mediante la percepción de la comisión o corretaje ofertado en la licitación con cargo a las primas netas de las pólizas de seguros satisfechas, entendiéndose por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros (lo cual es conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados).

El contratista ostentará derechos económicos respecto de las pólizas de seguros que se formalicen durante la vigencia del contrato que resulte de la adjudicación de su contrato de mediación así como durante sus eventuales prórrogas. Por el contrario, no ostentará derechos económicos respecto de las pólizas de seguros que se encuentren vigentes en el momento de la entrada en vigor del contrato que resulte de la adjudicación.

- **Revisión de precios:** NO
- **Plazo de garantía:** no
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** NO
- **Garantía Complementaria:** NO
- **Seguros:** NO
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** 7 de Octubre de 2022 a las 14:00 horas.
- **Forma de presentación de las ofertas:** Manual.

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 6

Código Seguro de verificaciónEA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==	PÁGINA	6/27
				
EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==				

- **Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico** (D.A. 15ª de la LCSP): No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de ofertas electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

**Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP.** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:**

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación:** DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN  
Nº de teléfono: 954.47.87.33

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 7

Código Seguro de verificaciónEA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==

## **2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **TRES SOBRES independientes.**

**Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

**Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza mediante un juicio de valor.


**Sobre nº 3.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

### **2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.**

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- C)** Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- D)** Declaración responsable en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 8

Código Seguro de verificaciónEA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/27
			
EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==			



- J) Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- K) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.

### **2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

X Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de una Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de los cinco últimos ejercicios, así como la presentación de las cuentas anuales de, al menos, un ejercicio, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 138.261,00 €.

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==

## **2.1.2. - SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

La solvencia exigida se referirá a cada uno de los Lotes donde se pretenda concurrir por cada Licitadora, en caso de estar dividida en lotes la licitación.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

X Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los cinco últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

Cuando la licitadora haya realizado contratos de servicios como los que se licitan en los últimos cinco años.

Las pólizas mínimas requeridas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad, cuando el destinatario fuera una entidad del sector público y, en el caso de que el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 10

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==

### **Otros requisitos de solvencia relacionados con el Equipo Técnico:**

- Un Director/a Técnico/a con una experiencia mínima de 3 años en el área de mediación de seguros y tendrá que estar en posesión del título de corredor o mediador de seguros.
- Un especialista en alguna de las ramas de seguros objeto del contrato, sin titulación de mediación de seguros, con al menos tres años de experiencia en el área de mediación de seguros.
- Una persona técnica cualificada en la tramitación de siniestros.

La forma de acreditación será:

- Con respecto al Director/a Técnico/a mediante CV y una declaración responsable así como la aportación del título o certificado de corredor o mediador de seguros.
- Con respecto al resto de miembros del equipo mediante la presentación del CV y declaración responsable.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

### **2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Conforme se establece en el artículo 75 LCSP, se permite la acreditación de la solvencia por medios externos.

### **2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

Los licitadores deberán especificar en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 11

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del Supervisor del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

### **2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**A)** Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

**B)** El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA”, “SEVILLA CITY OFFICE” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

**C)** Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.


**D)** Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

**E)** Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

**F)** Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==	PÁGINA	12/27
 EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==				

y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con más de 250 trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

**G)** Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

**2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

Se deberá presentar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También se deberá aportar Plan de Igualdad, En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==

empresa licitadora que resulte adjudicataria, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

**2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:**

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

Código Seguro de verificaciónEA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==

## 2.2. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS DE VALORACIÓN RELATIVOS A UN JUICIO DE VALOR.

El licitador deberá aportar una memoria técnica con el siguiente contenido:

### 1.- Metodología:

- ❖ Metodología llevada a cabo para el análisis de riesgos, asesoramiento y diseño de pliegos para licitaciones de las pólizas que requiera contratar CONTURSA, de forma que se garantice un programa de seguros flexibles y adaptado a los sistemas actuales de mercado.
- ❖ Metodología y plazos de respuestas para el asesoramiento sobre la idoneidad y legalidad de las pólizas relacionadas con nuestra actividad, especialmente de la de cobertura de responsabilidad civil de los organizadores de eventos que se celebren en las instalaciones de CONTURSA u otras que pudiera gestionar.
- ❖ Descripción de las actuaciones que se llevarán a cabo a fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las entidades aseguradoras, tomando medidas adecuadas para solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir.

### 2.- Procedimientos de gestión y tramitación de los siniestros

Las empresas licitadoras presentarán un protocolo para la gestión y seguimiento de los siniestros, indicando los medios de comunicación, plazos, tiempos de resolución y demás aspectos significativos. Dicha tramitación debe ser ágil y fácilmente accesible. Se valorará especialmente la atención directa a las personas beneficiarias hasta la resolución de los siniestros, los plazos de respuesta y, en su caso, la indemnización de los siniestros.

La memoria técnica deberá ajustarse a una extensión máxima de 25 páginas, que deberá ser redactada en letra Calibri, tamaño 11, espaciado sencillo y márgenes de 2 cm. En el caso de que supere esta extensión, solo se tendrá en cuenta para valoración las primeras 25 páginas, sin que el resto pueda ser tenido en consideración. **Además deberán presentar una copia de la documentación incluida en el sobre 2 en soporte informático en formato pdf.**

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 15

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público, aquellas empresas licitadoras que lo consideren podrán incorporar al comienzo de su memoria una declaración en la que se indique qué parte de la misma tiene carácter confidencial, en cuyo caso deberán indicar los motivos que la justifican. De no aportar dicha declaración o no justificarse debidamente se entenderá que la documentación técnica presentada no contiene información de carácter confidencial.

La inclusión de cualquier documentación o información relativa al sobre 3 en sobre distinto podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

### **2.3. SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Los licitadores deberán presentar en este sobre la siguiente documentación:

- Proposición económica, conforme al modelo que figura como Anexo II del Pliego de Cláusulas Particulares, que deberá presentarse inalterable y en dicho modelo sin variación ninguna salvo la inclusión de los valores a baremar.

La inclusión de cualquier documentación o información relativa al sobre 3 en sobre distinto podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

### **3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

#### **3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI NOx**

El criterio de valoración de las ofertas consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.


#### **3.2.- Información previa a realizar la oferta:**

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejando expresamente señalado que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya oferta no sea considerada como desproporcionada.

#### **3.3.- Cálculo de las propuestas correspondientes a los sobres 2: Criterios relativos**

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==	PÁGINA	16/27
				
EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==				



**a la valoración mediante juicio de valor:**


El Comité de Dirección una vez realizada la apertura de los sobres 2, le dará traslado al Responsable del Contrato para que elabore un Informe técnico de Valoración donde asignarán las siguientes puntuaciones :

- **Metodología(30 puntos):**
  - ❖ Metodología llevada a cabo para la organización y el análisis de riesgos, asesoramiento y diseño de pliegos para licitaciones de las pólizas que requiera contratar CONTURSA, de forma que se garantice un programa de seguros flexibles y adaptado a los sistemas actuales de mercado. (De 0 a 10 puntos)
  - ❖ Metodología y plazos de respuestas para el asesoramiento sobre la idoneidad y legalidad de las pólizas relacionadas con nuestra actividad, especialmente de la de cobertura de responsabilidad civil de los organizadores de eventos que se celebren en las instalaciones de CONTURSA u otras que pudiera gestionar. (De 0 a 10 puntos)
  - ❖ Descripción de las actuaciones que se llevarán a cabo a fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las entidades aseguradoras, tomando medidas adecuadas para solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir.(De 0 a 10 puntos)

Para la valoración de cada uno de los subcriterios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Obtendrá 10 puntos la propuesta que sea calificada como excelente.
- Obtendrá entre 8 y 9 puntos la propuesta calificada como muy buena.
- Obtendrá entre 5 y 7 puntos la propuesta calificada como buena.
- Obtendrá entre 3 y 4 puntos la propuesta calificada como regular.
- Obtendrá entre 1 y 2 puntos la propuesta calificada como insuficiente .
- No obtendrá puntuación la propuesta que no presente mención alguna a la metodología propuesta y el contenido propuesto no tenga nada que ver con el objeto que se licita.

Código Seguro de verificaciónEA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==	PÁGINA	17/27
				
EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==				

- **Procedimientos de gestión y tramitación de los siniestros (15 puntos)**

- Obtendrá 15 puntos la propuesta que sea calificada como excelente.
- Obtendrá entre 12 y 14 puntos la propuesta calificada como muy buena.
- Obtendrá entre 8 y 11 puntos la propuesta calificada como buena.
- Obtendrá entre 4 y 7 puntos la propuesta calificada como regular.
- Obtendrá entre 1 y 3 puntos la propuesta calificada como insuficiente .
- No obtendrá puntuación la propuesta que no presente mención alguna a la metodología propuesta y el contenido propuesto no tenga nada que ver con el objeto que se licita.

**Se establece como umbral mínimo para poder continuar en el procedimiento, siendo necesario la obtención de 22 puntos en la valoración de los criterios relativos al sobre 2. Por ello, quedan excluidos del procedimiento y no accederán a la apertura del sobre 3 aquellas propuestas que no hayan alcanzado el umbral mínimo de 22 puntos, al no disponer de calidad técnica viable para la ejecución del servicio objeto de la licitación.**

**3.4.- Cálculo de las propuestas correspondientes a los sobres 3: Criterios relativos a la valoración a través de fórmulas:**

Se valorarán los siguientes criterios:

**1. Porcentaje de comisión** que el oferente pretende percibir de las Compañías Aseguradoras que resulten adjudicatarias de los contratos de seguros de CONTURSA. **Máximo 40 puntos.** El porcentaje de comisión se establece en el mínimo del 8% y el máximo de 15%. Se otorgarán 40 puntos a las entidades licitadoras que oferten el porcentaje de comisión mínima y con 0 puntos la oferta que coincida con la comisión máxima de acuerdo con la fórmula establecida a continuación. Se admitirán en los porcentajes ofertados hasta un máximo de dos decimales. No se admitirán ofertas por debajo del límite establecido (8%).

Las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente formula:  $X_i = 40 \times (PL - P_i) / (PL - P_m)$

En la que:


PL= porcentaje máximo de licitación (15%)

P<sub>m</sub>= oferta de menor porcentaje de comisión en %

P<sub>i</sub>= oferta a puntuar en %

X<sub>i</sub>= puntuación de la oferta

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==	PÁGINA	18/27
				
EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==				

Todos los porcentajes se consideran sobre la prima neta del coste del seguro, entendiéndose por prima neta la prima total menos impuestos, recargos, y Consorcio de Compensación de Seguros.

## 2. Disponibilidad de herramienta informática. Máximo 10 puntos.

Disponibilidad de herramienta informática. Aplicación informática para facilitar la tramitación de pólizas, la comunicación de siniestros, la aportación de documentación, la consulta del estado de tramitación de cada siniestro en tiempo real.

Los licitadores deberán prestar su Compromiso indicando en la propuesta SI/NO. Obteniendo 10 puntos aquellos que hayan indicado SI y 0 puntos los que hayan indicado NO.

## 3. Compromiso de impartición de curso. Máximo 5 puntos.

Impartición de un curso de formación sobre la idoneidad y legalidad de las coberturas de los seguros relacionadas con nuestra actividad, responsabilidad de los organizadores, expositores y de CONTURSA.

Los licitadores deberán prestar su Compromiso indicando en la propuesta SI/NO. Obteniendo 5 puntos aquellos que hayan indicado SI y 0 puntos los que hayan indicado NO.


## 4. DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

## 5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Debido a la naturaleza de los servicios objeto del contrato y del particular sistema de retribución, no se establecen parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos. Las ofertas cuya comisión sea inferior al 8% serán excluidas.

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/27
 EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==			

**6. - LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

**FECHA Y HORA:** Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

**7. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No procede

**8. - OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

No procede

**9. - PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director del Área Servicios Generales.

**10. - SUBCONTRATACIÓN.**

Conforme se establece en el PCP.


**11. - CONFIDENCIALIDAD**

Tendrá la consideración de información confidencial aquella que, cualquiera que fuere su soporte, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración el contenido del contrato.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, cualquiera de las Partes hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente haya sido calificada por la Parte Suministradora como información de libre uso y/o divulgación. En caso contrario, la parte receptora se obliga a guardar secreto profesional respecto a toda la información que llegue a conocer con ocasión del presente contrato. Este deber de secreto es extensivo a todo el personal

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 20

Código Seguro de verificaciónEA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==	PÁGINA	20/27
				
EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==				

que trate datos personales. El deber de confidencialidad persiste incluso cuando haya concluido la relación contractual.

## **12.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Acorde al RGPD, en nombre de la empresa CONTURSA con CIF A-90109729 y dirección en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla, tratamos la información que nos facilita con el fin de enviarle publicidad y comunicaciones comerciales relacionadas con nuestros productos y servicios por cualquier medio (postal, email o teléfono) así como invitarle a eventos organizados por la empresa.

Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para el buen cumplimiento así como para la ejecución de la relación contractual pertinente. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CONTURSA estamos tratando sus datos personales y por ello puede ejercitar sus derechos y entre ellos, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Puede ejercer sus derechos en el correo electrónico: [dpd@sevillacityoffice.es](mailto:dpd@sevillacityoffice.es)

## **13.- COMPLIANCE PENAL**


Las empresas licitadoras declaran conocer, a través de la web [www.fibes.es/compliance](http://www.fibes.es/compliance) y se obliga a cumplir el Código de Conducta de CONTURSA.

En tal sentido, se pone en conocimiento de las empresas licitadoras, que Contursa tiene habilitado un Canal de Denuncias, a través del cual pueden denunciar malas prácticas, incumplimientos o posibles riesgos de incumplimiento del Código de Conducta por cualquier acción llevada a cabo por trabajadores o directivos de Contursa en su relación con su empresa, disponible a través del siguiente enlace: <https://www.fibes.es/compliance/procedimiento-de-canal-de-denuncia/>

Las empresas licitadoras se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección, supervisión, vigilancia y control, ni en beneficio directo o indirecto, propio o de CONTURSA, ninguno de los delitos de los que pueden ser responsables las personas jurídicas según la legislación penal española en su versión actual o futura.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores por parte de las empresas licitadoras facultará a CONTURSA a resolver el contrato.

Código Seguro de verificaciónEA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/27
			
EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==			

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>.....,  
conD.N.I.....,do  
micilio.....c/.....  
....., en nombre  
propio o en representación de la empresa  
.....  
.....,CIF.....  
.....,en calidad de  
.....,

### EXPONE

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del Expediente 16/22. **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS PARA CONTURSA**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

#### 1.- Porcentaje de comisión

Descripción	Oferta licitador
Porcentaje de Comisión	

*Los licitadores deberán tener en cuenta que deberán realizar sus propuestas teniendo en cuenta que el porcentaje mínimo de comisión es el 8% y el máximo el 15%.*

#### 2.- Disponibilidad de herramienta informática

Descripción	SI	NO
Disponibilidad de herramienta informática		

*Indicar con una X la casilla ofertada. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la oferta en este criterio obteniendo la puntuación 0.*

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 22

Código Seguro de verificaciónEA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==

### 3.- Compromiso de impartición de curso

Descripción	SI	NO
Compromiso de impartición de curso		

Indicar con una X la casilla ofertada. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la oferta en este criterio obteniendo la puntuación 0.

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 23

Código Seguro de verificaciónEA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==

ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> _____		
<b>OBJETO</b>	<b>DEL</b>	<b>CONTRATO:</b>
_____		_____
_____		_____
_____		_____

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

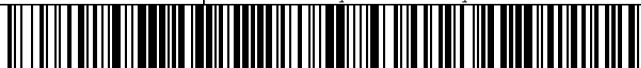
**DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:**

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 24

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==



legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.


8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 25

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/27
			
EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==			

electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: \_\_\_\_\_

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/09/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/27



EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==

**ANEXO IV**  
**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/Dª ..... con D.N.I. nº ....., domicilio social en .....

....., en nombre propio o en representación de la empresa .....

....., con N.I.F....., en calidad de .....

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ....., denominado .....

....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.


(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

CONTURSA Anexos PCP Exp 16/22 27

Código Seguro de verificaciónEA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>FIRMADO POR</b>	Irene María Rivera Monsalve	<b>FECHA</b>	16/09/2022
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.redsara.es	<b>PÁGINA</b>	27/27

  
EA8qrmTm479FrvqiNLhJ7w==